



Ref.: O-1203

Modificado Regeneración fondo marino
diversas dársenas de Bouzas.

DON ENRIQUE CÉSAR LÓPEZ VEIGA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista de la resolución de fecha 26 de marzo de 2020 relativa a la aprobación de la "MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE LA REGENERACIÓN DEL FONDO MARINO EN DIVERSAS DÁRSENAS DE BOUZAS (O-1.203)", y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

APROBAR el expediente de "MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE LA REGENERACIÓN DEL FONDO MARINO EN DIVERSAS DÁRSENAS DE BOUZAS (O-1.203)", a favor de la empresa UTE PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A. Y MARCOR XOVE, S.L., proyecto modificado que **no supondrá un incremento presupuestario** respecto del primitivo cuyo presupuesto de ejecución ascendía a la cantidad de 951.856,10 Euros (novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis euros con diez céntimos) IVA excluido, tras incorporar las nuevas unidades de obra y actualizar las mediciones detectadas.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 24 de abril de 2020

EL PRESIDENTE,

LOPEZ VEIGA
ENRIQUE CESAR
- 35962920M

Firmado digitalmente por LOPEZ VEIGA
ENRIQUE CESAR - 35962920M
Número de reconocimiento (DN) con LOPEZ
VEIGA ENRIQUE CESAR - 35962920M
asn=LOPEZ VEIGA, givenName=ENRIQUE
CESAR, o=CA
serialNumber=DCES-35962920M
Fecha: 2020.04.27 13:25:21 +02'00'

Fdo.: Enrique César López Veiga.